



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 001 -2021 - GR. APURÍMAC/GG.**

Abancay, 14 ENE. 2021

**VISTOS:**

Memorándum N° 00013 - 2021-GRAP/06/GG de fecha 05/01/2021, Informe N° 001-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 05/01/2021, Informe N° 299-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 30/12/2020; Memorándum N° 2441-2020-GRAP/06/GG de fecha 28/12/2020; Informe N° 1314-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 28/12/2020; Informe N° 358-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA de fecha 28/12/2020; Informe N° 2768 - 2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 14/12/2020; Informe N° 0148 - 2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL de fecha 11/12/2020; Informe N° 314-2020-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-VRSP de fecha 03/12/2020; Informe N° 021-2020-GR.AP/DRSLTPI/SUP/GSH de fecha 03/12/2020; Opinión Legal N° 003- 2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 05/01/2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/03/2017 el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 004-2017-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por la modalidad de administración directa en un plazo de 36 meses, con un presupuesto de 40'730,036.24 soles;

Que, en fecha 28/04/2020 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 104-2020-GR. APURIMAC/GG, documento mediante el cual, Aprueba Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, por el monto de S/. 2'854,269.95 (Dos millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 95/100 soles) siendo el nuevo presupuesto actualizado, la suma de S/. 43'536,222.14, (...);

Que, en fecha 18/08/2020 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 269-2020-GR. APURIMAC/GG, documento mediante el cual, Aprueba, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por adicionales de obra (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, con incremento presupuestal de S/. 4'250,218.70 soles, siendo el monto total actualizado de S/. 47'786,440.84, (...);

Que, en fecha 18/09/2020 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2020-GR. APURIMAC/GG, documento mediante el cual, Aprueba, el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (partidas nuevas para la implementación del plan de vigilancia, prevención control del Covid - 19) del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2164453, en fase de ejecución por el monto de S/. 464,896.00 soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/. 48'251,336.84 soles, (Cuarenta y ocho millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 84/100 soles), (...);

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, en fecha 03/12/2020, el Ing. Víctor Raúl Sarmiento Pinto – Residente de Obra, emite el Informe N° 314-2020-GRAP/GRI/13/SGO/R.O-VRSP, dirigido al Sub Gerente de Obras con conocimiento al Arq. Gilbert Salas Huayhua - Supervisor de Obra, mediante el cual remite y solicita aprobación y ampliación Presupuestal N° 04 Por actualización de costo horas hombre (costo directo) 2020 – 2021, referente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC", y señala que se alcanza toda la documentación sustentatoria para su aprobación vía acto resolutivo, en el que señala entre otros lo siguiente: (ver Informe).

### 1) RESUMEN DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL DE COSTO DIRECTO POR CADA COMPONENTE DEL EXPEDIENTE TECNICO EN RELACION A LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DE HORAS – HOMBRE (OPERARIO, OFICIAL Y PEÓN) CORRESPONDIENTE AL ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2020-2021

Estas observaciones realizadas de la revisión del Expediente definitivo por parte de la Superintendencia Nacional de

COMPONENTES	COSTOS SEGÚN ULTIMA RESOLUCION APROBADO DEL EXP. TEC.	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
OBRAS GENERALES	S/. 4,639,395.44	S/. 1,513.12	S/. 4,640,908.56
UNIDAD FUNCIONAL PISCINA SEMIOLIMPICA	S/. 2,284,121.53	S/. 12133.72	S/. 2,296,255.25
UNIDAD FUNCIONAL MINI COLISEO	S/. 5,538,461.01	S/. 41,162.37	S/. 5,579,623.38
UNIDAD FUNCIONAL CEAR	S/. 2,531,275.46	S/. 47,802.72	S/. 2,579,078.18
MURO DE CONTENCION Y CERCO PERIMETRICO	S/. 5,668,794.33	S/. 33,354.47	S/. 5,702,148.80
RAMPAS Y VEREDAS DE CIRCULACION	S/. 774,897.51	S/. 16,051.67	S/. 790,949.18
UNIDAD FUNCIONAL CAMPO DE FUTBOL Y TRIBUNAS	S/. 11,447,309.94	S/. 20,264.45	S/. 11,467,574.39
COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/. 1,320,651.80	S/. 17,354.19	S/. 1,338,005.99
UNIDAD FUNCIONAL LOSAS DEPORTIVAS	S/. 2,144,821.93	S/. 9,412.56	S/. 2,154,234.49
PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN COVID-19	S/. 464,896.00	S/. 0.00	S/. 464,896.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 36,814,624.95</b>	<b>S/. 199,049.27</b>	<b>S/. 37,013,674.22</b>

Fiscalización Laboral (SUNAFIL), solicitando implementar las recomendaciones y observaciones al Pago Íntegro de las Remuneración Mínima establecida en la **Tabla Salarial vigente del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil**, en favor de los Trabajadores y de acuerdo a la Categoría alcanzada (Operarios, Oficial y Peón) y al periodo laborado.

Estas observaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), tomo en cuenta el Gobierno Regional de Apurímac, emitiendo la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°464-2020-GR-APURIMAC/PR**, de Fecha 30 de Noviembre del 2020, donde se Aprueba el Cálculo de Costo de Hora – Hombre (Operario, Oficial y Peón) para los años 2020 – 2021, el cual se detalla en el Cuadro siguiente:

### 2) SUSTENTO TECNICO DEL INCREMENTO DEL COSTO DIRECTO

Visto la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 464-2020.APURIMAC/GR de Fecha 30 de Noviembre del año 2020 donde se Aprueba el Costo de Hora Hombre para el año Fiscal 2020-2021, donde el Costo Hora Hombre del Personal Obrero es de la Siguiete Manera:

CONCEPTO	CATEGORIAS		
	OPERARIO	OFICIAL	PEON
COSTO DE HORAS HOMBRE (S/. X H.H.)	24.79	19.59	17.71

Bajo los Criterios descritos en los párrafos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 464-2020.APURIMAC/GR, se actualiza el Costo de Mano de Obra desde el mes de junio del 2020, fecha donde se da inicio la Ejecución Física y Financiera del Proyecto, Siendo el nuevo presupuesto recalculado a nivel de COSTO DIRECTO mostrado en el siguiente cuadro comparativo:

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO COSTO DIRECTO
COSTO DIRECTO	S/. 36,814,624.95	S/. 199,049.27	S/. 37,013,674.22





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



001

El incremento Mostrado es de S/. 199,049.27 se Genera de las partidas que faltan por ejecutar dentro del proyecto, este incremento se sumara al Costo Directo Ultimo Aprobado Resolutivamente del Proyecto en Mención siendo el nuevo Costo Directo el monto de S/. 36'814,624.95.

### CUADRO DE SUSTENTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA EL COSTO DE HORA HOMBRE PARA EL AÑO FISCAL 2020-2021.

#### CONCLUSIONES DEL RESIDENTE DE OBRA:

- De la revisión de la Actualización De Costos Hora Hombre (Costo Directo) 2020-2021, se recomienda al Inspector y/o Supervisión de Obra "Aprobar" la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 POR ACTUALIZACION

DESCRIPCION	PRESUPUESTO SALDO (X)	ACTUALIZACION MANO DE OBRA 2020-2021 (Y)	INCREMENTO PRESUPUESTAL A=(Y-X)	PRESUPUESTO SEGÚN ULTIMA RESOLUCION APROBADO DEL EXP. TEC. (B)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2020 C=(A+B)
OBRAS GENERALES	S/. 742,662.80	S/. 744,175.92	S/. 1,513.12	S/. 4,639,395.44	S/. 4,640,908.56
UNIDAD FUNCIONAL PISCINA SEMIOLIMPICA	S/. 1,445,831.11	S/. 1,457,964.83	S/. 12,133.72	S/. 2,284,121.53	S/. 2,296,255.25
UNIDAD FUNCIONAL MINI COLISEO	S/. 4,695,103.75	S/. 4,736,266.12	S/. 41,162.37	S/. 5,538,461.01	S/. 5,579,623.38
UNIDAD FUNCIONAL CEAR	S/. 2,517,946.50	S/. 2,565,749.22	S/. 47,802.72	S/. 2,531,275.46	S/. 2,579,078.18
MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO	S/. 1,781,471.09	S/. 1,814,825.56	S/. 33,354.47	S/. 5,668,794.33	S/. 5,702,148.80
RAMPAS Y VEREDAS DE CIRCULACION	S/. 678,872.42	S/. 694,924.09	S/. 16,051.67	S/. 774,897.51	S/. 790,949.18
UNIDAD FUNCIONAL CAMPO DE FUBOL Y TRIBUNAS	S/. 3,760,953.87	S/. 3,781,218.32	S/. 20,264.45	S/. 11,447,309.94	S/. 11,467,574.39
COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/. 1,263,626.17	S/. 1,280,980.36	S/. 17,354.19	S/. 1,320,651.80	S/. 1,338,005.99
UNIDAD FUNCIONAL LOSAS DEPORTIVAS	S/. 1,019,654.40	S/. 1,029,066.96	S/. 9,412.56	S/. 2,144,821.93	S/. 2,154,234.49
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	S/. 238,134.00	S/. 238,134.00	S/. 0.00	S/. 464,896.00	S/. 464,896.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 18,144,256.11</b>	<b>S/. 18,343,305.38</b>	<b>S/. 199,049.27</b>	<b>S/. 36,814,624.95</b>	<b>S/. 37,013,674.22</b>
			<b>INCREMENTO</b>	<b>S/. 199,049.27</b>	

#### DE COSTOS HORA HOMBRE (COSTO DIRECTO) 2020-2021, solicitado por el Residente de Obra.

- La Entidad tendrá que emitir una Resolución por la Modificación No Sustancial del Expediente Técnico.
- Tal como se puede apreciar en el Cuadro Comparativo que se adjunta, la Diferencia Presupuestal del Expediente Técnico de AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 POR ACTUALIZACION DE COSTOS HORA HOMBRE (COSTO DIRECTO) 2020-2021, es de S/. 199,049.27 Soles.
- De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores del presente sustento técnico respecto a los incrementos en cada componente se muestra el desagregado del incremento presupuestal a través del siguiente cuadro comparativo:

COMPONENTES	COSTOS SEGÚN ULTIMA RESOLUCION APROBADO DEL EXP. TEC.	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
OBRAS GENERALES	S/. 4,639,395.44	S/. 1,513.12	S/. 4,640,908.56
UNIDAD FUNCIONAL PISCINA SEMIOLIMPICA	S/. 2,284,121.53	S/. 12,133.72	S/. 2,296,255.25
UNIDAD FUNCIONAL MINI COLISEO	S/. 5,538,461.01	S/. 41,162.37	S/. 5,579,623.38
UNIDAD FUNCIONAL CEAR	S/. 2,531,275.46	S/. 47,802.72	S/. 2,579,078.18
MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO	S/. 5,668,794.33	S/. 33,354.47	S/. 5,702,148.80
RAMPAS Y VEREDAS DE CIRCULACION	S/. 774,897.51	S/. 16,051.67	S/. 790,949.18
UNIDAD FUNCIONAL CAMPO DE FUBOL Y TRIBUNAS	S/. 11,447,309.94	S/. 20,264.45	S/. 11,467,574.39
COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/. 1,320,651.80	S/. 17,354.19	S/. 1,338,005.99
UNIDAD FUNCIONAL LOSAS DEPORTIVAS	S/. 2,144,821.93	S/. 9,412.56	S/. 2,154,234.49
PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN COVID-19	S/. 464,896.00	S/. 0.00	S/. 464,896.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 36,814,624.95</b>	<b>S/. 199,049.27</b>	<b>S/. 37,013,674.22</b>
GASTOS GENERALES	S/. 3,386,556.18	S/. 0.00	S/. 3,386,556.18
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	S/. 3,126,702.56	S/. 0.00	S/. 3,126,702.56
CAPACITACION	S/. 94,258.60	S/. 0.00	S/. 94,258.60
MITIGACION AMBIENTAL	S/. 303,753.24	S/. 0.00	S/. 303,753.24
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,217,245.75	S/. 0.00	S/. 1,217,245.75
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 2,114,526.55	S/. 0.00	S/. 2,114,526.55
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 241,723.45	S/. 0.00	S/. 241,723.45
ADMINISTRACION DEL PROYECTO	S/. 951,945.56	S/. 0.00	S/. 951,945.56
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 11,436,711.89</b>	<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 11,436,711.89</b>
<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 48,251,336.84</b>	<b>S/. 199,049.27</b>	<b>S/. 48,450,386.11</b>

#### RECOMENDACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA:

Página 3 de 8





- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, se **INPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo), con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2020-2021, Así mismo se realice el pago del Reintegro al personal obrero (Costo Directo), desde Junio a diciembre del año 2020, teniendo en consideración que la Actualización de Costos se realiza a partir del mes de Junio – 2020.
- Así mismo es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuesto sea aprobada mediante una Resolución que valide dicho incremento y se Registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, en fecha 03/12/2020 el Arq. Gilbert Salas Huayhua – Supervisor de Obra, emite el Informe N° 021-2020-GR.AP/DRSLTPI/SUP/GSH dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite información en relación a la aplicación Presupuestal N° 04 por actualización de costos de mano de obra (Hora – Hombre periodo 2020 – 2021 del Costo Directo) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en el cual, entre otros, señala lo siguiente: **(ver informe)**

➤ **CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

- La presente Obra: **"Mejoramiento del Complejo Deportivo El Olivo para el Desarrollo de las Actividades Deportivas en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac"** A la fecha viene siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, al mes de Noviembre de 2020 presenta un avance físico acumulado de 54.30 %.
- La Emisión de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 464-2020-GR-APURIMAC/PR, de Fecha 30 de Noviembre del 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, que aprueba los nuevos Costos de Hora – Hombre (Operario, Oficial y Peón) para el periodo 2020 - 2021, constituye mandato imperativo de Ley Regional para efectos de su cumplimiento, estableciéndose su ámbito de aplicación a todos los proyectos de inversión pública, tanto en etapas de formulación así como para las obras en plena ejecución como es el caso del presente proyecto.
- Que efectuado el proceso de Actualización del presupuesto teniendo en consideración las escalas salariales vigentes para el periodo (2020-2021) se registra el nuevo monto de Mano de Obra en **s/. 10' 081,663.55** Soles, Verificándose un Incremento de **s/. 199,049.27** Soles que representa el **2.01 %** respecto del monto vigente aprobado para el rubro de Mano de Obra (s/. 9'882,614.28).
- El Nuevo monto que corresponde al rubro de Costo Directo con Modificación por Actualización de la escala salarial de mano de obra aprobados por la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2020-GR-APURIMAC/PR corresponde a **s/. 37' 013,674.22** soles, Verificándose un Incremento de **s/. 199,049.27** que representa el **0.54 %** respecto del Costo Directo Aprobado Vigente (**s/. 36,814,624.95**)
- Finalmente, el Acumulado Total del incremento presupuestal por concepto de Actualización de Costos de Mano de Obra ascienden a la suma global de **s/. 199,049.27** soles, Que en este caso constituye el **Incremento Presupuestal Solicitado**, y representa el **0.41 %** respecto del Presupuesto Total Vigente, y en la eventualidad de su aprobación se establecerá como Nuevo Costo Total del Proyecto la suma de **s/. 48,450,386.11** Soles.
- En Este Contexto Técnico y Legal, en referencia del párrafo (e), La Supervisión de obra en cumplimiento de sus atribuciones conferidas, Emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la Aprobación de la **Solicitud de AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 (por Actualización de Costos de Mano de Obra)** del proyecto: "Mejoramiento del Complejo Deportivo El Olivo para el Desarrollo de las Actividades Deportivas en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac" Por constituir tales Cambios y Actualizaciones procedimientos técnicos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, ajustados a normas regionales y nacionales vigentes.

➤ **RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

- Se recomienda que, de acuerdo a los antecedentes descritos, mediante la Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, se **Implemente** las acciones necesarias para que a partir del mes de enero de 2021 se realice el pago de los trabajadores obreros (costo directo) con las Nuevas Escalas aprobadas para el periodo 2020-2021. Así mismo se realice el pago del **Reintegro** al personal obrero (Costo Directo) de los meses correspondientes.

Que, en fecha 28/12/2020 el Ing. Pavel Peralta Ascue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 358-2020- G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D. PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita tramitar





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



001

expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en el cual, entre otros, señala lo siguiente: (ver informe).

### CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de obras – SGO) conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** por parte del Supervisor de obra – ARQ. Gilbert Salas Huayhua a través del Informe N° 021-2020-GR. AP/DRSSLTPI/SUP/GSH. Así como descrito por el Residente de Obra – Ing. Víctor Raúl Sarmiento Pinto a través del Informe N° 314-2020-GRAP-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-VRSP y documentos adjuntos, se da **OPINIÓN FAVORABLE** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 por ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS)** del proyecto en referencia (...):
- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°05, Detalle Final - Actualización de Costos**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Víctor R. Sarmiento Pinto** y el **Supervisor de Obra – Arq. Gilbert Salas Huayhua**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** del Gobierno Regional de Apurímac, para que proceda con los trámites pertinentes de la **Ampliación Presupuestal N° 04 Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación vía **Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y aprobación emitida por el supervisor de obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe;



Que, en fecha 28/12/2020 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1314-2020. GR. APURIMAC. /06/GG/ORSLTPI el cual remite a la Gerencia General Regional, dando su **Opinión Favorable** al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 actualización de Costo (Incremento Presupuestal – Costo Directos) del proyecto en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo, previo registro correspondiente, (...);



Que, en fecha 28/12/2020 la Gerente General Regional emite el Memorandum N° 2441-2020-GRAP/06/GG mediante el cual remite al Gerente Regional de Infraestructura para su conocimiento y para que conforme sus atribuciones tome las acciones administrativas que correspondan a efectos de realizar el registro correspondiente de ampliación presupuestal N° 04, solicitado por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo según normativa vigente;

Que, en fecha 30/12/2020 el Coordinador de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 299 -2020-GR. APURIMAC/GRI/JCCHS, al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual señala:

- De acuerdo a la revisión realizada del expediente de modificación en fase de ejecución (ampliación Presupuestal N° 04), presentado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, no cabía la concepción técnica respecto al expediente técnico inicial, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2017-GR/APURIMAC/GRI.
- Se ha registrado en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A: Registro en fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, la Ampliación Presupuestal en la fase de Ejecución para proyectos e Inversión, la ampliación Presupuestal en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión, la ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con código 2164453;



Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, en fecha 05/01/2020 el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 001-2021-GRAP/GRI-13 al Gerente General Regional, mediante el cual remite registro en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, de ampliación presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",

Que, en fecha 05/01/2021 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorandum N° 00013 - 2021-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite informe para que previa Opinión legal se proyecte el acto resolutorio correspondiente, (...);

Que, en fecha 05/01/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 003-2020-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por Actualización de Costos** (Incremento Presupuestal - costos Directos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, por el **monto de S/. 48,251,336.84** (Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y un Mil Trescientos Treinta y Seis con 84/100 soles); siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/ 48,450,386.11**; (Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con 11/100 soles) ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del proyecto antes señalado; así mismo emite recomendaciones, (...);

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutorio la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución;

Que, debemos de tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, a su vez la Ley N° 31084 Ley – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



001

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, en fecha 30/11/2020, la Gobernación Regional emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2020-GR.APURIMAC/GR, mediante el cual aprueba el Nuevo Cálculo de Costo Hora Hombre, que se deberá utilizar la Elaboración de los Nuevos Estudios De Pre Inversión e Inversión, para la Formulación de los Expediente Técnicos de los Proyectos y/u Obras, o documentos equivalentes en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (...);

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los **informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión** y Profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.**, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como sustento legal Resolución Ministerial N° 224-2020-TR, que aprueba el "**Convenio Colectivo de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020 – 2021**".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos) del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Por lo que, en atención a los señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos) Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", en fase de ejecución.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, por el **monto de S/. 48,251,336.84** (Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 84/100 soles); siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/ 48,450,386.11**; (Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil

Página 7 de 8

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Trecientos Ochenta y Seis con 11/100 soles) ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"			
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL			
COMPONENTES	COSTOS SEGÚN ÚLTIMA RESOLUCIÓN APROBADO DEL EXP. T.E.C.	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
OBRAS GENERALES	S/. 4,639,395.44	S/. 1,513.12	S/. 4,640,908.56
UNIDAD FUNCIONAL PISCINA SEMIOLÍMPICA	S/. 2,284,121.53	S/. 12,133.72	S/. 2,296,255.25
UNIDAD FUNCIONAL MINI COLISEO	S/. 5,538,461.01	S/. 41,162.37	S/. 5,579,623.38
UNIDAD FUNCIONAL CEAR	S/. 2,531,275.46	S/. 47,802.72	S/. 2,579,078.18
MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO	S/. 5,568,794.33	S/. 33,354.47	S/. 5,702,148.80
RAMPAS Y VEREDAS DE CIRCULACIÓN	S/. 774,897.51	S/. 16,051.67	S/. 790,949.18
UNIDAD FUNCIONAL CAMPO DE FÚTBOL Y TRIBUNAS	S/. 11,447,809.94	S/. 20,264.45	S/. 11,467,574.39
COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/. 1,320,651.80	S/. 17,354.19	S/. 1,338,005.99
UNIDAD FUNCIONAL LOSAS DEPORTIVAS	S/. 2,144,821.93	S/. 9,412.56	S/. 2,154,234.49
PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN COVID-19	S/. 464,896.00	S/. 0.00	S/. 464,896.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 26,814,624.95</b>	<b>S/. 199,048.27</b>	<b>S/. 27,013,673.22</b>
GASTOS GENERALES	S/. 3,386,556.18	S/. 0.00	S/. 3,386,556.18
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	S/. 3,126,702.56	S/. 0.00	S/. 3,126,702.56
CAPACITACIÓN	S/. 94,258.60	S/. 0.00	S/. 94,258.60
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 303,753.24	S/. 0.00	S/. 303,753.24
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 121,724.75	S/. 0.00	S/. 121,724.75
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 2,114,526.55	S/. 0.00	S/. 2,114,526.55
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 2,417,234.45	S/. 0.00	S/. 2,417,234.45
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	S/. 951,945.56	S/. 0.00	S/. 951,945.56
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 11,436,711.89</b>	<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 11,436,711.89</b>
<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 40,251,336.84</b>	<b>S/. 199,048.27</b>	<b>S/. 40,450,385.11</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** las acciones necesarias para que se realice el pago a partir del mes de enero del año 2021 y los reintegros correspondientes de los meses de junio a diciembre del 2020 de los trabajadores obreros (Costo Directo), bajo los parámetros y consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 224-2020-TR, que aprueba el "Convenio Colectivo de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020 – 2021", por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR,** que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** al Residente Obra, al Supervisor de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa; profesionales asignados al Proyecto de Inversión Pública antes detallado, para su conocimiento y fines de ley

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



*Rosa Olinda Bejar Jimenez*

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROB/JGG.  
MPG/DRAJ.  
CFPS/ABOG.

